

REUNIDAS

De una parte Doña Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P-2812300-H.

De otra parte Don Eusebio Mateo Díaz, en representación de la Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid con CIF G-01949338 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en C/ Ana María Matute 28521 Rivas Vaciamadrid.

Como continuación de la colaboración mantenida en estos años entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid deciden aprobar ***CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL*** en los términos siguientes, y en consecuencia:

EXPONEN

PRIMERO.- Es intención del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas y su ciudadanía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen sus proyectos en el municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, reconociendo la importante trayectoria de los diferentes grupos de teatro amateur ripenses que conforman esta plataforma, los cuales han venido representando desde hace años a nuestro municipio por todo el territorio nacional y, deseando que así siga siendo, tiene la voluntad de



poner los mecanismos necesarios para que dicha Plataforma continúe desarrollando tan encomiable labor como embajadora, social y cultural (Anexo I).

CUARTO.- Con el ánimo expresado de seguir apoyando a los grupos de teatro amateur en la andadura iniciada como Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid (en adelante, PLATEAR), se plantea la firma del presente convenio de colaboración siguiendo los procedimientos administrativos previstos para tal fin.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este ***CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL para el año 2025***, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Será objeto de este convenio de colaboración cultural el apoyo por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a las actividades desarrolladas por PLATEAR en el ámbito teatral, recogidas en sus estatutos para la consecución de sus objetivos y, la recíproca colaboración en programas y actividades organizadas por la Concejalía de Cultura y Fiestas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

1. Dentro de las actividades de PLATEAR se encuentran los intercambios con otros grupos teatrales, la elaboración de vídeos y material fotográfico para su promoción y el alquiler de salas de ensayo.
2. PLATEAR asume la presentación y dinamización de la Gala de clausura del FESTEAF en coordinación con la Concejalía de Cultura y pone a disposición del Ayuntamiento representantes de sus grupos de teatro para que formen parte del jurado a solicitud del Ayuntamiento.



3. A propuesta de la Concejalía de Cultura, PLATEAR colaborará con esta en la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación (espectáculos, galas, debates, charlas monográficas y talleres formativos y divulgativos, como el Laboratorio Teatral).
4. PLATEAR elaborará un calendario con una previsión de necesidades de uso de espacios para el desarrollo de las actividades indicadas. Estos espacios serán cedidos por el Ayuntamiento en función de su disponibilidad, PLATEAR mantendrá las instalaciones en perfecto estado de uso y colaborará con el personal del centro para su cuidado y mantenimiento y se obliga contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que pudieran derivarse de la utilización del espacio que sea cedido y que podrá ser solicitado en cualquier momento que el Ayuntamiento se lo requiera.
5. La asociación presentará por registro en tiempo (una vez firmado el convenio y previo al inicio de actividades) y forma (Anexo VI), la declaración responsable para la cesión de espacios, así como aquellos documentos adicionales que le sean requeridos.
6. Platear se compromete al cumplimiento de los requisitos de justificación del presente convenio y a su registro en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
7. Se reconocerán como representantes para la interlocución a la persona o personas que constituyen la junta directiva de PLATEAR.
8. Las personas que representen a PLATEAR se comprometen a consultar a la concejalía cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.
9. Relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento para la realización de cualquier trámite vinculado con el procedimiento administrativo, tal y como se refleja en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 14, punto 2. Por lo que tendrán que acudir con certificado digital de la entidad al registro telemático del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para presentar la documentación relativa a la tramitación, gestión y justificación de este convenio.



<https://www.rivasciudad.es/tramite/registro-electronico/>

10. Prestar especial atención a la no discriminación por cuestión de sexo y género en el acceso y participación de la población de Rivas Vaciamadrid en sus actividades, aplicando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y procurando en todos los casos la alta participación de mujeres y niñas en las mismas.
11. Cumplir con lo establecido en la instrucción del 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.
12. Velar por la protección de la infancia y adolescencia que participen en aquellas actividades que organicen en el municipio, siguiendo las instrucciones y normativas municipales aprobadas bajo el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI).

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento facilitará para estas actividades espacios escénicos, espacios de calle debidamente equipados y espacios de ensayo adicionales, siempre que estén disponibles. Asimismo, la Sala de la Cooperativa Covibar o los espacios que ésta pudiera disponer, se pondrán a disposición de la entidad, según se estipula en el convenio de colaboración celebrado entre el Ayuntamiento y la citada cooperativa.
2. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cederá, hasta un máximo de tres usos, el salón de actos del centro cultural Federico García Lorca con su equipamiento técnico y con el personal técnico necesario (hasta un módulo máximo de 10 horas de técnico de iluminación y sonido y taquilla en cada uno) para la celebración de intercambios de grupos teatrales, siempre y cuando esta cesión no interfiera con la programación estable de la sala. Todo lo que exceda a la dotación del salón de actos y de las horas de técnico citadas, correrá a cargo de PLATEAR.



3. El Ayuntamiento emitirá y gestionará la venta de entradas online a través de las plataformas de las que dispone la Concejalía de Cultura para tal fin. Al precio de la venta de entrada online se le aplicará la comisión correspondiente aprobada en los precios públicos de la Concejalía de Cultura vigentes en el momento de iniciar la venta, dicha comisión será para el Ayuntamiento.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la plataforma PLATEAR con una cantidad de 13.000,00 €, destinada a satisfacer los gastos relacionados con la realización de actividades del ámbito teatral y los derivados del alquiler de locales de ensayo y todos aquellos conceptos que sean necesarios para el normal desarrollo de los programas de la plataforma. (Gastos subvencionables en el Anexo III)

El abono de la subvención será por PAGO A PRIORI mediante transferencia bancaria, en un pago único a la firma del convenio y que será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de diciembre de 2025, previo informe técnico de la concejalía de Cultura, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la memoria económica.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una comisión de seguimiento que estará compuesta por representación técnica de la Concejalía de Cultura y Fiestas y, al menos, una persona en representación de la asociación.

Esta comisión procederá al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se encuentran detallados en el presente convenio.



SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No realización de las actividades acordadas
3. Obstaculización de las funciones de supervisión y comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Cultura.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

1. En cualquiera de los casos en que el PLATEAR se presente en nombre del municipio de Rivas, deberá informar de tales eventos a la Concejalía de Cultura y consensuar la imagen a transmitir y la puesta en marcha de aquellos.
2. En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación
3. La asociación deberá facilitar los contenidos informativos necesarios, en tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento, y facilitará al gabinete de prensa municipal el acceso a entrevistas y reportaje del evento, si fuera necesario.
4. La asociación siempre mantendrá el nombre de Rivas Vaciamadrid en su denominación, cuando realice actuaciones dentro y fuera del municipio.

Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Anexo II).



NOVENA.- EJECUCIÓN Y EXISTENCIA DEL CONVENIO

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará el titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las Partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios.

A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto



por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.



UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento prevista en el propio convenio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2025.

DUODÉCIMA.-FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

La asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2025 a nombre de la asociación), la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2025** a través del registro municipal.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2025.

Documentación justificativa a presentar por parte de la entidad:



1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Declaración responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto en Anexo V.
3. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto (Anexo IV): identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
4. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
5. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
6. Certificado de titularidad bancaria de la entidad beneficiaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2025.
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma, que en cualquier caso, siempre será la entidad beneficiaria.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.



Pago de las facturas: Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante (la entidad adjudicataria) y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta, que debe ser realizado con la tarjeta de la propia entidad.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán



capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.

- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Nunca será objeto de ser subvencionado en este convenio material inventariable.

En caso de incumplimiento de los supuestos regulados en el art. 37 de la ley 38/2003, será obligado el reintegro de los fondos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta

Por PLATEAR

Aida Castillejo Parrilla

Eusebio Mateo Díaz

Doy fe. El Secretario

D. Juan Ramón Garrido Solís



ANEXO I

HISTORIAL PLATAFORMA DE TEATRO AMATEUR DE RIVAS VACIAMADRID (PLATEAR)

En la primavera de 2020 diez grupos de Teatro Aficionado de Rivas-Vaciamadrid deciden formalizar la unión que ya venía siendo operativa desde dos años atrás, y lo hacen con la denominación PLATAFORMA DE TEATRO AMATEUR DE RIVAS-VACIAMADRID (PLATEAR) como Agrupación de Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro. La Asamblea de constitución de PLATEAR se realiza el día 3 de septiembre de 2020

GRUPOS QUE FORMAN ACTUALMENTE “PLATEAR”

- A Rivas el Telón
- Asociación Cultural Azulcobalto
- Asociación Cultural Cuenra y Exagera
- Asociación Cultural La TeadeTro
- Asociación Cultural Sueña Teatro Rivas
- Le Mirage
- Asociación AJ Audiovisual
- Asociación Cultural Nostalgicos de Rivas
- Asociación Golden Curtain

PLATEAR nace, entre otros, con los siguientes objetivos:

Llevar el nombre de Rivas Vaciamadrid por todo el territorio nacional a través de nuestros trabajos, cuya calidad ha quedado suficientemente acreditada por múltiples e importantes premios de teatro obtenidos.

De los grupos que forman PLATEAR, 6 llevan bagaje de 178 premios, de los que 4 lo han sido en los premios Juan Mayorga y 102 nominaciones, tanto en certámenes locales como nacionales. De ellas 13 nominaciones estarían incluidas en los premios Juan Mayorga, premios que para el teatro son considerados los Goya del teatro Amateur.



Crear y presentar proyectos propios con la participación colectiva de los grupos que integran la plataforma, organizando espectáculos, congresos, debates, talleres y cualquier actividad o evento relacionado con el Teatro Aficionado, siempre en colaboración con la administración local, es una de nuestras finalidades.

Participar en las distintas plataformas de Teatro Amateur existentes tanto a nivel de la Comunidad de Madrid (FETAM) como a nivel nacional (ESCENAMATEUR).



ANEXO II

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.



ANEXO III

La concejalía de Cultura y Fiestas se compromete a aportar para el desarrollo del convenio mencionado la cantidad de 13.000,00 € en un pago único a la firma del convenio, los cuales deberán ser justificados mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de diciembre de 2025 según establece la legislación vigente.

Desglose de gastos:

APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID		
GASTO	TIPOLOGÍA DE GASTOS	SUBVENCIÓN
Gastos derivados de la realización de eventos culturales	Facturas destinadas a satisfacer los gastos de presentación y dinamización de la Gala de clausura y jurado del FESTEAF, grabaciones y laboratorio teatral, intercambios y todos aquellos conceptos que sean necesarios para el normal desarrollo de los programas de la Asociación y de la recíproca colaboración en programas y actividades organizadas por la Concejalía de Cultura y Fiestas.	11.000,00€
Gastos derivados en locales	Facturas destinadas al pago de alquileres, agua, luz.	2.000,00€
TOTAL		13.000,00€

De la partida presupuestaria de 2025: 0412 33000 48003 SUBVENCION CONV.

ASOCIACION PLATEAR



ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

ENTIDAD BENEFICIARIA:

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CI F	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR :

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2025

Fdo: Responsable de la Entidad



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante de la
Entidad _____ con
C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la
subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedora de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de 2025

Responsable de la Entidad
(Firma electrónica de representante de la Entidad)



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza,		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

-Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal.

-Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

-Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

-Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.

-En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.



-Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.

-La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas Vaciamadrid, de de 2025